

El Banco - Magdalena, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Rad. 2018-00001-00. Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se pudo verificar que existen 2 títulos a favor de este proceso, y que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los mismos. Títulos los cuales se relacionan a continuación: 60936 por valor de \$ 1.521.371.00; 60940 por valor de \$ 7.507.407.00; **Total \$ 9.028.778.00**

El secretario

Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco Magdalena, ocho (8), marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo Laboral de Edith Geltrudis Toloza Flórez contra E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco Magdalena.

Rad: **47-245-31-05-001-2018-00001-00.**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a decidir.

Revisada la cuenta de títulos de depósitos judiciales, se pudo verificar en la información suministrada por la Secretaría de este despacho, en donde se observan que existen 2 títulos de depósitos judiciales a favor de este proceso, y que como quiera que a la fecha no se ha cubierto en su totalidad el crédito laboral en su totalidad, es obligación legal de este despacho ordenar el pago de los títulos que a continuación se relacionan, por estar debidamente embargados: 60936 por valor de \$1.521.371.00; 60940 por valor de \$7.507.407.00; **Total \$9.028.778.00.**

En mérito de lo expuesto; el despacho

Resuelve:

PRIMERO: Entréguese para su respectivo cobro los títulos de depósitos judiciales números 60936 por valor de \$1.521.371.00; 60940 por valor de \$7.507.407.00; **Total \$9.028.778.00**, al apoderado de la parte demandante Álvaro Marino Piscioti Hernández. Identificado con la cedula # 85.273.183. quedando un saldo por \$ 73.617.372.00. Oficiese.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6460bbe122c45f6d7f2bca415b03618c993d8226ff2ece74d290c462649cfb2f**

Documento generado en 08/03/2024 09:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>